

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### PONTEVEDRA

El Presidente de la Junta de Expurgo hace saber:

Que en virtud de órdenes de la Superioridad, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se va a proceder al expurgo ordinario de documentos, causas y procedimientos incoados con arreglo a las Leyes civiles, penales y disposiciones de orden administrativo y pleitos contencioso-administrativos hasta el año 1932, y a un expurgo extraordinario de los asuntos de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos del orden civil distintos de la mera indemnización, de daños y perjuicios, los asuntos de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo, y los de arrendamientos rústicos y papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación, así como libros y boletines anteriores a primeros de enero de 1945, concediéndose un plazo de quince días para las oportunas reclamaciones.

Pontevedra, 28 de mayo de 1962.—El Presidente de la Junta. Félix Lis.—3.081.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOZ

En los autos número 184/62, seguidos a instancia de Marcos Machio Algaba, contra Empresa «M. Abel Puig Mejías, Sociedad Anónima», y otros y la Entidad Aseguradora «Bilbao», en reclamación sobre accidente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a 2 de junio de 1962.

Don José María Serrano Bulnes, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, bajo el número 184/62, seguido a instancia de Marcos Machio Algaba contra Empresas «M. Abel Puig Mejías, S. A.»; Empresa «G. O. Y. S. A.», don Rufino Olivares Colenar y la Entidad Aseguradora «Bilbao», Caja Nacional de Seguros y Servicio de Reaseguros, en reclamación sobre accidente, y

Fallo que estimando la demanda promovida por Marcos Machio Algaba contra Empresa «M. Abel Puig Mejías, Sociedad Anónima», y otros y la Entidad Aseguradora «Bilbao», sobre accidente, debo declarar y declaro que el demandante está afecto de una incapacidad permanente y absoluta, por padecer silicosis en tercer grado, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la Empresa «M. Abel Puig Mejías, S. A.», a que constituya en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo el capital preciso para que el demandante pueda percibir una renta vitalicia del 75 por 100 del salario diario de 15,50 pesetas que percibía el actor, y con efectos desde el día 10 de junio de 1961. Asimismo debo condenar y condeno subsidiariamente a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, como representante del Fondo de Garantía, a que en su defecto abone al actor la expresada renta vitalicia.

Que debo desestimar y desestimo la demanda del actor en cuanto se refiere a los restantes demandados, a quienes se les absuelve de la misma.

Adviértase a las partes, al tiempo de notificarse esta sentencia, que contra la misma caben los recursos de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma, ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, que podrán interponer por comparecencia ante esta Magistratura o elevando escrito a la misma en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la notificación, debiéndose acreditar en autos haberse hecho la consignación del capital preciso en la Caja Nacional, para responder de la renta que se establece en favor del demandante.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Serrano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «M. Abel Puig Mejías, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 5 de junio de 1962.—El Secretario, F. Medina Montoya.—3.224.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### LEÓN

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Por el presente se da a conocer la existencia en este Juzgado de expediente para la declaración de fallecimiento de don Gabriel Fernández Martínez, hijo de Blas y Flora, nacido en Ribaseca, de esta provincia, el 1 de junio de 1885, que se ausentó el año 1910 con dirección a Buenos Aires, y del que no se tienen noticias desde el de 1916.

Insta dicho expediente su esposa, doña Rafaela Rodríguez Villanueva, de este domicilio, que ha sido declarada legalmente pobre.

Y a efectos del artículo 2.042 de la Ley ritaruaria civil se extiende el presente en León a 4 de junio de 1962.

El Secretario, Facundo Goy Alonso.—El Magistrado-Juez, Mariano Rajoy.—3.200.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia n.º 2 de Madrid en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don José Ferrín Castillo, don Daniel Penit Triguero y don Tomás Malo Jiménez, el señor Ferrín en su propio nombre y los otros dos como apoderados de don José Blas Mantecón, contra don Antonio Díaz Herrero, don Mariano Sanz Sanz, don Carlos García Bel y doña María Antonia Bel Jimeno, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta las siguientes fincas hipotecadas:

#### En Madrid.

1.ª Local comercial número uno del edificio en construcción número ochenta y seis de la calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sánchez, de esta capital. Está situada en la esquina que forman estas calles, y tiene en planta de calle una superficie de veintiocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y en sótano de diez metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, o fachada principal, con la calle de Marcelo Usera y la planta de sótano con el local destinado a cinematógrafo; por la derecha, entrando por la calle de Nicolás Sánchez; por la izquierda, con el local destinado a sala de fiestas, y en planta de sótano con el local destinado a cinematógrafo, y por la espalda, en plantas de calle y sótano, con el repetido local destinado a cinematógrafo. La cuota de su propietario a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil es de cinco enteros y sesenta y nueve centésimas por ciento. Inscrito en el tomo 649, folio 136, finca 90.651, inscripción 1.ª

2.ª Local comercial número dos del edificio en construcción número ochenta y seis de la calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sánchez, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento catorce metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados y tiene su acceso por la escalera independiente para uso de este local, situado en la primera planta, y del local comercial número tres, situado en la planta segunda. Linda: Por su frente, con la caja de la escalera independiente para este local y para el local comercial número tres; por la derecha, entrando, con la calle de Marcelo Usera; por la izquierda, con el local destinado a cinematógrafo, y por la espalda con la calle de Nicolás Sánchez. La cuota de su propietario a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil es de cinco enteros y sesenta y nueve centésimas de otro por ciento. Inscrito en el tomo 649, folio 141, finca 10.653, inscripción 1.ª

3.ª Local comercial número tres del edificio en construcción de la calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sánchez, de esta capital; ocupa una superficie de ciento veintidós metros y sesenta decímetros cuadrados y tiene su acceso por la escalera independiente para uso de este local, situado en la planta segunda, y del local comercial número dos, situado en la planta primera. Linda: Por su frente, con la caja de la citada escalera independiente para este local y para el local comercial número dos y con el local comercial destinado a cinematógrafo; por la derecha, entrando, con la calle de Marcelo Usera; por la izquierda, con el local destinado a cinematógrafo, y por la espalda, con la calle de Nicolás Sánchez y con el repetido local destinado a cinematógrafo. La cuota de su propietario, a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, y párrafo tercero del artículo octavo de la Ley Hipotecaria, es de cinco enteros y sesenta y nueve centésimas de otro por ciento. Inscrito en el tomo 649, folio 146, finca 10.665, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en

la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de setecientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yañez.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia, S. Martín-Laborda.—5.606.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don José Varela García contra doña Josefina Parrilla y Parrilla, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

En término de Las Mesas (Cuenca):

1.ª Una tierra en el sitio denominado «Carrasquilla», destinada a cereales, hoy huerta, de haber dos fanegas, equivalentes

a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: Al Norte, el río Tarray; Sur, Enrique Cuartero Pascual; Este, doña Enriqueta Sánchez Mulleras, y Oeste, Mateo Guijarro Mota.

Esta finca sale por el precio de treinta mil pesetas.

2.ª Casa en la población de Las Mesas y calle del Carcho, sin número de orden, que ocupa una superficie de mil metros cuadrados, de los que la casa ocupa ciento setenta y seis. Linda: Por la derecha entrando, Isabel Fernández; izquierda, calle de los Hornillos; espalda, calle de los Huertos. La casa tiene una bodega de una sola planta que ocupa una superficie de treinta metros de largo por siete de ancho con quince depósitos de cemento para doce mil arrobas de capacidad total de envase. Tiene instalada una prensa para movido por un motor marca Fiat de 22 HP. de fuerza y dos bombas de mano. También existe una báscula de doce mil kilos de fuerza con su despacho correspondiente.

Esta finca sale por el precio de doscientos veinticinco mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría, con los autos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—5.607.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra de don Rafael María Torrecilla, productor cinematográfico y propietario de la marca «Nervión Films», por providencia de este día se ha señalado el día 6 de julio próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1, 2.º, para celebrar Junta general de acreedores y someter a su consideración y aprobación de los mismos el que se autorice a los Síndicos de la quiebra a dejar sin efecto la escritura de compraventa de la película «Un Hecho Violento», realizada por el quebrado, a favor de don Andrés Trabanco Trabando, otorgada ante el Notario don Benjamín Arnáez el día 12 de diciembre de 1952, bajo el número de protocolo 2.252, a cuya pretensión se allana el señor Trabanco, y aprobar igualmente la relación de pagos efectuada por el señor Trabanco a cuenta de los descuentos del señor Torrecilla con cargo al precio de la compraventa, haciéndoles saber que el estado de cuentas presentado obra en la Secretaría, donde puede ser examinado, y que los comprobantes y justificantes de cargos y abonos los tiene a disposición de todo acreedor para su examen y comprobación en las oficinas de sus oficinas, sitas en la calle de Peligros, número 9.

Y se convoca por medio del presente a todos los acreedores del quebrado bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1962.—El Juez, Francisco López.—El Secretario (ilegible).—5.845.

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Política Interior

Devolución de fianzas

En instancia elevada a esta Dirección General de Política Interior por don José Múgica Viguera, en nombre y representación de «Constructora Hispánica, S. A.», adjudicataria de las obras de construcción del nuevo Gobierno Civil de la provincia de Zamora, se solicita la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja General de Depósitos en Dueda Refe 4 por 100, tomo 22, número 509, número 411.528 de entrada y 215.376 de Registro, constituida por 216 títulos de la Serie A, números 37.354/37.569, por importe de pesetas 216.000. Lo que se hace público para general conocimiento, con objeto de que cuantas reclamaciones pudieran deducirse por el concepto referido contra la petición del solicitante, se presenten en plazo de veinte días, durante las horas

hábiles, en la Sección Segunda de Política Interior de este Ministerio, contándose dicho plazo a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 7 de junio de 1962.—El Director general, Manuel Chacón Secos.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Delegaciones Provinciales

##### MÁLAGA

Peticionario: Don Agustín Ramos Guerbos.

Objeto de la industria: Fabricación de cerveza.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: 80.000 hectólitros/año.

Maquinaria a importar: Un molino para mouturación previa de la malta, de 1.500 kilogramos/hora. Un tren automático para embotellar, con dispositivos para lavado, llenado y taponado; capacidad para 12.000 unidades/hora.

Se hace pública esta petición para tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabri-

cantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Málaga, 29 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Blasco Ballesteros.—5.417.

##### SEVILLA

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Objeto: Instalación de una línea a 15 kV de 1.140 metros de longitud en los alrededores de Sevilla, próximo al cementerio Laminadora del Sur.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 17 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Juan Desohgles Sagarra.—5.539.